Expediente: **2094/24**
Carátula: **ROMERO PASTRANA FRANCISCO OMAR Y OTRA C/ RAMOS ANGEL ISIDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **25/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROMERO PASTRANA, FRANCISCO OSCAR-ACTOR/A
20109395200 - VITELLINI, RICARDO MARIO-MEDIADOR INTERVINIENTE
20184712041 - RAMIREZ, ENRIQUETA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2094/24

H101011722472

CASO: ROMERO PASTRANA FRANCISCO OMAR Y OTRA c/ RAMOS ANGEL ISIDRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2094/24 . Iniciado: 10/04/2024

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ENRIQUETA DEL VALLE RAMIREZ (DNI: 26486424) FRANCISCO OSCAR ROMERO PASTRANA (DNI: 26914382)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a IRAMAIN,FERNANDO - M.P. N°3060

III) HAGASE SABER.MRDVVA2094/24

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.